



DEGA-004/2006

Lic. Fabricio Corona Vizcarra
Titular de la Unidad de Transparencia e Información del
Partido Revolucionario Institucional
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez le remito las "Recomendaciones en Materia de Transparencia" que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco hace como consecuencia del cuestionario aplicado al Partido Revolucionario Institucional el día 21 de noviembre de 2005.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 24 de febrero de 2006
Atentamente

Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Directora de Evaluación Interinstitucional y
Gestión Administrativa

*24 FEB. 2006
REUBI ADMINISTRATIVOS*

	PRESIDENCIA
JALISCO	C.O.E.
24 FEB 2006	
RECIBIDO	
HORA	<i>[Signature]</i>
Recibi oficio y sobre www.itei.org.mx	

c.c.p. Lic. Javier Galván Guerrero.- Presidente del Partido Revolucionario Institucional
c.c.p. Augusto Valencia López.- Presidente del Consejo del Instituto
c.c.p. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez.- Secretario Ejecutivo del Instituto

Recomendaciones a Partidos Políticos en materia de transparencia

Partido Revolucionario Institucional

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco con base en los resultados obtenidos del cuestionario aplicada al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en materia de transparencia el 21 de noviembre de 2005, emite las siguientes recomendaciones con el fin de orientar al Partido Político en el cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, respecto a la creación o integración de los elementos administrativos en materia de transparencia y a la publicación de su información fundamental.

De los elementos administrativos para la transparencia

- Emitir su reglamento interior en materia de transparencia

De la publicación de la información en Internet

Publicar la información fundamental del partido siguiendo una por una las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, que apliquen a los partidos políticos. Es decir, que cada fracción sea preferentemente una liga a un documento en donde se proporcione la información correspondiente a la fracción en cuestión. Se sugiere el ejemplo siguiente:

Estructura Orgánica
Directorio de Funcionarios
Remuneraciones por Puesto
Cuenta Pública Recursos
Informe Anual de Actividades
Gastos de Comunicación Social
Gastos de Viaje
Presidencial
Transparencia en México
Convocatorias

Para mayor información, visitar la página de Internet del ITEI (<http://www.itei.org.mx/transparencia.htm>), el tema de "Transparencia", en donde se puede ver cómo se publica la información fundamental de este Instituto.

1. Publicar el Informe anual de actividades. Según los resultados del cuestionario aplicado, el PRI elabora informes anuales cada diciembre.
2. Publicar los gastos en materia de comunicación social. Aunque los resultados del cuestionario indican que el PRI sí tiene publicada esta información, la forma en que se encuentra publicada la información resulta poco clara. Por ello, se recomienda que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 de la ley de la materia, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
3. Publicar la información relativa a los viajes oficiales. Se debe publicar la agenda, costo, itinerario y resultados de todo viaje que implique o haya implicado un gasto de recursos públicos. En caso de no haber realizado ningún viaje oficial con recursos públicos, como se informó al Instituto cuando se aplicó el cuestionario explicar que no ha habido viajes oficiales financiados con

recursos públicos. Es decir, publicar en el apartado relativo a los viajes oficiales que “el Partido Revolucionario Institucional no ha realizado viajes oficiales con recursos públicos”.¹

4. Publicar la nómina completa de quienes laboran en el Partido Político. Según los resultados del cuestionario aplicado, la información que publica el PRI sobre este apartado es incompleta, pues no incluye a todo el personal y únicamente hace referencia al tipo de puesto y su ingreso. Habrá que incluir el desglose de las prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o especie reciban quienes laboran en el Partido Político.
5. Publicar los convenios celebrados con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. En caso de no haber celebrado ningún convenio, como se informó a personal del Instituto en el cuestionario, explicitar que no hay convenios. Es decir, publicar en el apartado relativo a los convenios celebrados que “el Partido Revolucionario Institucional no ha celebrado ningún convenio con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras”.
6. Publicar las auditorías que se le hayan practicado al Partido Político. En caso de que el Partido Político no haya sido auditado, entonces explicitar que el Partido Político no ha sido auditado, de la misma forma que se explica en el apartado anterior.
7. Publicar el padrón de proveedores del Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
8. Publicar los contratos celebrados por el Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
9. Publicar los nombres de las personas u organismos y los montos a quienes entregan recursos públicos, así como los informes sobre el uso y destino de dichos recursos.
10. Los resultados del cuestionario indican que el PRI no ha realizado ningún tipo de actividad que requiera participación ciudadana. Aún es este caso, es necesario que el Partido Político publique todos los mecanismos con que cuenta para que la ciudadanía pueda participar en el PRI; cómo ingresar al Partido Político, requisitos de militancia, y los mecanismos de votaciones internas son algunos de los ejemplos de participación ciudadana.
11. Publicar el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de la Unidad de Transparencia e Información del partido. Se sugiere que se publiquen estos datos de localización, con el fin de orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del partido. Lo ideal será que estos datos se encuentren, además de ligados a la fracción correspondiente a esta información, en la página principal del sitio, ligados a algún banner o icono relacionado con el tema de la transparencia.
12. Publicar la información que oriente al solicitante sobre el proceso para tener acceso a la información pública del Partido Político. Se sugiere que esta información esté publicada de manera conjunta y de la misma forma que los datos del apartado anterior, ya que buscan cumplir el mismo objetivo: orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del Partido Político.
13. Publicar los gastos de campañas constitucionales, así como aquellos de campañas internas de precandidatos a puestos de elección o dirigencia. En caso de no haber celebrado campañas en el año 2005, como se informó al Instituto al

¹ Hacer lo mismo en todos los casos en que, por razones propias del estado que guarda en partido, no cuenta con la información requerida.

realizar el cuestionario, explicitarlo como se sugiere en el punto número 5, y publicar la información relativa a las campañas previas al año 2005.

14. Publicar la estructura orgánica, nombramientos y funciones que realizan sus comités. De acuerdo a los resultados del cuestionario realizado, el PRI sí publica esta información pero, al momento de la aplicación del cuestionario, la información se encontraba incompleta. Se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
15. Publicar los nombres y funciones de quienes desempeñan un puesto de dirección. A la fecha de la aplicación del cuestionario, el PRI sí tenía publicada la información relativa a los nombres de quienes desempeñan cargos directivos, pero no la correspondiente a sus funciones. Al igual que en el caso anterior, se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
16. Publicar la información contenida en minutas, acuerdos y actas de las reuniones que se llevan a cabo para determinar cualquier aplicación de recursos públicos. En caso de no haber celebrado reuniones en el año 2005, como se informó al Instituto al realizar el cuestionario, explicitarlo como se sugiere en el punto número 5, y publicar la información relativa a las reuniones previas al año 2005.

Nota: En todos los casos en que por razones técnicas no se pueda publicar la información detallada relativa a las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, aplicables a partidos políticos, se sugiere incluir una leyenda en donde se indique dónde se encuentra y se puede conseguir y/o consultar la información en cuestión, siguiendo el siguiente ejemplo: "La información detallada relativa a los viajes oficiales realizados por personas que laboran en el partido, está disponible en nuestras oficinas, ubicadas en la calle XXX, No. XXX, etc."

Se recomienda, además, coordinar una sesión de orientación con el área de Capacitación del Instituto de Transparencia, para el personal del Partido Político que se ve involucrado en los procesos de acceso a la información pública. En dichas sesiones se explica de manera detallada en qué consisten los procesos de acceso a la información pública, las responsabilidades de los sujetos obligados, las formas de publicar información fundamental, también se resuelven dudas y se proporcionan diversos materiales de consulta para cumplir de mejor manera con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Área de Capacitación:
Dirección de Vinculación, Difusión y Capacitación
Paula Ramírez Hühne
(33) 36305745
(33) 36157041
paula.ramirez@itei.orh.mx

En el Instituto estamos a sus órdenes para coadyuvar con todos los sujetos obligados en este esfuerzo conjunto por cumplir con la Ley de la materia.

ITEI
Por una cultura de la transparencia.



DEGA-002/2006

Maestra. María del Pilar Pérez Chavira
Titular de la Unidad de Transparencia e Información del
Partido Acción Nacional
Presente.


Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez le remito las "Recomendaciones en Materia de Transparencia" que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco hace como consecuencia del cuestionario aplicado al Partido Acción Nacional el día 21 de noviembre de 2005.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 24 de febrero de 2006

Atentamente


Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Directora de Evaluación Interinstitucional y
Gestión Administrativa



Recibo
sobre y copia
simple.


24 FEB - '06
RECIBI P/ADMINISTRACION

www.itei.org.mx

c.c.p. Ing. Eduardo Rosales Castellanos.- Presidente del Partido Acción Nacional
c.c.p. Augusto Valencia López.- Presidente del Consejo del Instituto
c.c.p. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez.- Secretario Ejecutivo del Instituto

Recomendaciones a Partidos Políticos en materia de transparencia

Partido Acción Nacional

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco con base en los resultados obtenidos del cuestionario aplicado al Partido Acción Nacional (PAN) en materia de transparencia, el 21 de noviembre de 2005, emite las siguientes recomendaciones con el fin de orientar al Partido Político en el cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la creación o integración de los elementos administrativos en materia de transparencia y a la publicación de su información fundamental.

De los elementos administrativos para la transparencia

- Integrar su Unidad de Transparencia e Información Pública
- Integrar su Comité de Clasificación de la Información
- Emitir su reglamento en materia de transparencia

De la publicación de la información en Internet

Publicar la información fundamental siguiendo una por una las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, que apliquen a los partidos políticos. Es decir, que cada fracción sea preferentemente una liga a un documento en donde se proporcione la información correspondiente a la fracción en cuestión. Se sugiere el ejemplo siguiente:

Estructura Orgánica
Directorio de Funcionarios
Remuneraciones por Puesto
Cuenta Pública Recursos
Informe Anual de Actividades
Gastos de Comunicación Social
Gastos de Viaje
Presidencial
Transparencia en México
Convocatorias

Para mayor información, visitar la página de Internet del ITEI (<http://www.itei.org.mx/transparencia.htm>), el tema de "Transparencia", en donde se puede ver cómo se publica la información fundamental de este Instituto.

1. Elaborar y publicar el Informe anual de actividades.
2. Publicar los gastos en materia de comunicación social.
3. Publicar la información relativa a los viajes oficiales. Se deben publicar agenda, costo, itinerario y resultado de todo viaje que implique o haya implicado un gasto de recursos públicos. Si son muchos los viajes se sugiere publicar una tabla resumida de los mismos y adjuntar una leyenda en donde se comunique que la información detallada está disponible en las oficinas del partido.¹

¹ En todos los casos en que por razones técnicas no se pueda publicar la información detallada relativa a las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, aplicables a partidos políticos, incluir una leyenda en donde se comunique dónde se encuentra y se puede conseguir

4. Publicar la nómina incluyendo el desglose de las prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o especie reciban quienes laboran en el Partido Político.
5. Publicar los convenios celebrados con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. En caso de no haber celebrado ningún convenio, como se informó a través del cuestionario aplicado, señalar que no hay convenios celebrados. Es decir, publicar en el apartado relativo a los convenios celebrados que “el Partido Acción Nacional no ha celebrado ningún convenio con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras”.²
6. Publicar las auditorías que se le hayan practicado al Partido Político. En caso de que el Partido Político no haya sido auditado, informarlo de la misma forma que se explica en el apartado anterior.
7. Publicar el padrón de proveedores del Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
8. Publicar los contratos celebrados por el Partido Político. Según los resultados de la evaluación, Nota: el PAN sí ha celebrado contratos.
9. Publicar los nombres de las personas u organismos y los montos a quienes entregan recursos públicos, así como los informes sobre el uso y destino de dichos recursos. De acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado, en la publicación que hace el Partido Político falta incluir los resultados de los anexos.
10. Los resultados del cuestionario indican que el PAN sí publica los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta. Se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
11. Debido a que a la fecha de aplicación del cuestionario el PAN todavía no contaba con una Unidad de Transparencia e Información, no se había publicado el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de la UTI. Se sugiere que tan pronto se integre la Unidad, se publiquen sus datos de localización, con el fin de orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del Partido Político. Se sugiere que estos datos se encuentren, además de ligados a la fracción correspondiente a esta información, en la página principal del sitio, con algún banner o icono relacionado con el tema de acceso a la información y transparencia.
12. Por los mismos motivos que se expresan en el apartado anterior, el PAN tampoco había publicado, a la fecha de la aplicación del cuestionario, la información que oriente al solicitante sobre el proceso de acceso a la información pública del Partido Político. Se sugiere que esta información esté publicada de manera conjunta y de la misma forma que los datos del apartado anterior, ya que buscan cumplir el mismo objetivo: orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del Partido Político.
13. Publicar los nombres y funciones de quienes desempeñan un puesto de dirección. A la fecha de la aplicación del cuestionario el PAN publicaba la información parcialmente. Por ello, se recomienda explicitar las funciones de las personas que desempeñan puestos directivos.

y/o consultar la información en cuestión, siguiendo el siguiente ejemplo: “La información detallada relativa a los viajes oficiales realizados por personas que laboran en el partido, está disponible en nuestras oficinas, ubicadas en la calle XXX, No. XXX, etc.”

² Hacer lo mismo en todos los casos en que, por razones propias del estado que guarda en partido, no cuente con la información requerida.

14. Publicar los contratos de arrendamientos de bienes y servicios que haya celebrado el Partido Político, en los que se utilicen recursos del Estado. En caso de no haber celebrado ningún contrato, publicarlo como se sugiere en el punto número 5.
15. Publicar la información contenida en minutas, acuerdos y actas de las reuniones que se llevan a cabo para determinar cualquier aplicación de recursos públicos.

Se sugiere, además, coordinar una sesión de orientación con el área de Capacitación del Instituto de Transparencia, para el personal del Partido Político que se ve involucrado en los procesos de acceso a la información pública. En dichas sesiones se explica de manera detallada en qué consisten los procesos de acceso a la información pública, las responsabilidades de los sujetos obligados, las formas de publicar información fundamental, también se resuelven dudas y se proporcionan diversos materiales de consulta para cumplir de mejor manera con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Área de Capacitación: Dirección de Vinculación, Difusión y Capacitación
Paula Ramírez Höhne
(33) 36305745
(33) 36157041
paula.ramirez@itei.orh.mx

En el Instituto estamos a sus órdenes para coadyuvar con todos los sujetos obligados en este esfuerzo conjunto por cumplir con la Ley de la materia

ITEI
Por una cultura de la transparencia

ACUSE



DEGA-003/2006

C.P. Clemente Padilla Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia e Información del
Partido de la Revolución Democrática
P r e s e n t e.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez le remito las "Recomendaciones en Materia de Transparencia" que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco hace como consecuencia del cuestionario aplicado al Partido de la Revolución Democrática el día 23 de noviembre de 2005.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 24 de febrero de 2006
A t e n t a m e n t e

Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Directora de Evaluación Interinstitucional y
Gestión Administrativa

*24 FEB '06
RECIBI P/NOTARIO*

c.c.p. Dr. Samuel Romero Valle.- Presidente de la Revolución Democrática
c.c.p. Augusto Valencia López.- Presidente del Consejo del Instituto
c.c.p. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez.- Secretario Ejecutivo del Instituto

PRD JALISCO
www.itei.org.mx
*Recibi: Jodie y copia
Yogana Jones
24-Feb-06
14:56*

Recomendaciones a Partidos Políticos en materia de transparencia

Partido de la Revolución Democrática

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco con base en los resultados obtenidos del cuestionario aplicado al Partido de la Revolución Democrática (PRD) en materia de transparencia el 23 de noviembre de 2005, emite las siguientes recomendaciones con el fin de orientar al Partido Político en el cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la creación o integración de los elementos administrativos en materia de transparencia y a la publicación de su información fundamental.

De los elementos administrativos para la transparencia

- Integrar su Unidad de Transparencia e Información Pública
- Integrar su Comité de Clasificación de la Información
- Emitir su reglamento interior en materia de transparencia

De la publicación de la información en Internet

Publicar la información fundamental siguiendo una por una las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, que apliquen a los Partidos Políticos. Es decir, que cada fracción sea preferentemente una liga a un documento en donde se proporcione la información correspondiente a la fracción en cuestión. Se sugiere el ejemplo siguiente:

Estructura Orgánica
Directorio de Funcionarios
Remuneraciones por Puesto
Cuenta Pública Recursos
Informe Anual de Actividades
Gastos de Comunicación Social
Gastos de Viaje
Presidencial
Transparencia en México
Convocatorias

Para mayor información, visitar en la página de Internet del ITEI (<http://www.itei.org.mx/transparencia.htm>), el tema de “Transparencia”, en donde se puede ver cómo se publica la información fundamental de este Instituto.

1. Elaborar y publicar el Informe anual de actividades.
2. Publicar los gastos en materia de comunicación social.
3. Publicar la información relativa a los viajes oficiales. Se debe publicar la agenda, costo, itinerario y resultados de todo viaje que implique o haya implicado un gasto de recursos públicos. Si son muchos los viajes se sugiere publicar una tabla resumida de los mismos y adjuntar una leyenda en donde se comunique que la información detallada está disponible en las oficinas del partido.¹

¹ En todos los casos en que por razones técnicas no se pueda publicar la información detallada relativa a las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, aplicables a partidos políticos, incluir una leyenda en donde se comunique dónde se encuentra y se puede conseguir

4. Publicar la nómina incluyendo desglose de las prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción que en dinero o especie reciban quienes laboran en el Partido Político.
5. Publicar los convenios celebrados con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. En caso de no haber celebrado ningún convenio, como se informó a través del cuestionario aplicado, señalar que no hay convenios. Es decir, publicar en el apartado relativo a los convenios celebrados que “el Partido de la Revolución Democrática no ha celebrado ningún convenio con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras”.²
6. Publicar las auditorías que se le hayan practicado al Partido Político. En caso de que el Partido Político no haya sido auditado, entonces explicitar que el Partido Político no ha sido auditado, informarlo de la misma forma que se explica en el apartado anterior.
7. Publicar el padrón de proveedores del Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
8. Publicar los contratos celebrados por el Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
9. Publicar los nombres de las personas u organismos y los montos a quienes entregan recursos públicos, así como los informes sobre el uso y destino de dichos recursos. De acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado, en la publicación que hace el partido falta incluir los resultados de los anexos
10. Los resultados del cuestionario indican que el PRD sí publica los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta, sin embargo, esta información se encuentra dentro del documento de los estatutos del partido. Se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
11. Debido a que a la fecha de la realización de aplicación del cuestionario el PRD todavía no contaba con una Unidad de Transparencia e Información formalmente constituida, no se había publicado el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de la UTI. Se sugiere que tan pronto se integre la Unidad, se publiquen sus datos de localización, con el fin de orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del Partido Político. Lo ideal será que estos datos se encuentren, además de ligados a la fracción correspondiente a esta información, en la página principal del sitio, ligados a algún banner o icono relacionado con el tema de la transparencia.
12. Por los mismos motivos que se expresan en el apartado anterior, el PRD no había publicado a la fecha de la aplicación del cuestionario, la información que oriente al solicitante sobre el proceso de acceso a la información pública del Partido Político. Se sugiere que esta información esté publicada de manera conjunta y de la misma forma que los datos del apartado anterior, ya que buscan cumplir el mismo objetivo: orientar a la sociedad para el acceso a la información pública.

y/o consultar la información en cuestión, siguiendo el siguiente ejemplo: “La información detallada relativa a los viajes oficiales realizados por personas que laboran en el partido, está disponible en nuestras oficinas, ubicadas en la calle XXX, No. XXX, etc.”

² Hacer lo mismo en todos los casos en que, por razones propias del estado que guarda en partido, no cuenta con la información requerida.

13. Publicar los gastos de campañas constitucionales, así como aquellos de campañas internas de precandidatos a puestos de elección o dirigencia. En caso de no haber celebrado ninguna campaña, como se informó al Instituto al realizar el cuestionario, explicitarlo como se sugiere en el punto número 5.
14. Publicar los Informes financieros que presentan ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, tal y como se los entregan a ellos.
15. Publicar la estructura orgánica, nombramientos y funciones que realizan sus comités. De acuerdo a los resultados del cuestionario realizado, el PRD sí publica esta información dentro del documento de sus estatutos. Se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
16. Publicar los nombres y funciones de quienes desempeñan un puesto de dirección. A la fecha de la aplicación del cuestionario, el PRD tenía publicada esta información dentro del documento de sus estatutos. Al igual que en el caso anterior, se sugiere que esta información esté publicada de manera separada, de acuerdo a la fracción del artículo 13 que le corresponde, tal y como se explica en la primera parte de las recomendaciones relativas a la publicación de la información fundamental en Internet.
17. Publicar los contratos de arrendamientos de bienes y servicios que haya celebrado el Partido Político, en los que se utilicen recursos del Estado. En caso de no haber celebrado ningún contrato, explicitarlo como se sugiere en el punto número 5.
18. Publicar la información contenida en minutas, acuerdos y actas de las reuniones que se llevan a cabo para determinar cualquier aplicación de recursos públicos.

Se sugiere, además, coordinar una sesión de orientación con el área de Capacitación del Instituto de Transparencia, para el personal del Partido Político que se ve involucrado en los procesos de acceso a la información pública. En dichas sesiones se explica de manera detalla en qué consisten los procesos de acceso a la información pública, las responsabilidades de los sujetos obligados, los formas de publicar información fundamental, también se resuelven dudas y se proporcionan diversos materiales de consulta para cumplir de mejor manera con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Área de Capacitación: Dirección de Vinculación, Difusión y Capacitación

Paula Ramírez Höhne

(33) 36305745

(33) 36157041

paula.ramirez@itei.orh.mx

En el Instituto, estamos a sus órdenes para coadyuvar con todos los sujetos obligados en este esfuerzo conjunto por cumplir con la ley de la materia.

ITEI

Por una cultura de la transparencia



DEGA-005/2006

Ing. Carlos Hernández Vázquez
 Titular de la Unidad de Transparencia e Información del
 Partido Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
 Presente.

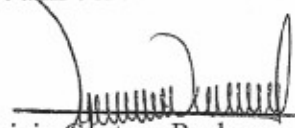
Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez le remito las "Recomendaciones en Materia de Transparencia" que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco hace como consecuencia del cuestionario aplicado al Partido Verde Ecologista de México el día 21 de noviembre de 2005.

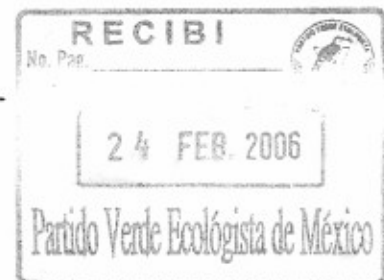
Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 24 de febrero de 2006

Atentamente


 Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
 Directora de Evaluación Interinstitucional y
 Gestión Administrativa



c.c.p. Lic. Luis Alejandro Rodríguez.- Presidente del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
 c.c.p. Augusto Valencia López.- Presidente del Consejo del Instituto
 c.c.p. Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez.- Secretario Ejecutivo del Instituto

Recibi Sobre
 y Oficio de
 Aric Eickemburg

Recomendaciones a Partidos Políticos en materia de transparencia

Partido Verde Ecologista de México

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con base en los resultados obtenidos del cuestionario aplicada al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en materia de transparencia, el 21 de noviembre de 2005, emite las siguientes recomendaciones con el fin de orientar al Partido Político en el cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, respecto a la creación o integración de los elementos administrativos en materia de transparencia y a la publicación de su información fundamental.

De los elementos administrativos para la transparencia

- Integrar su Unidad de Transparencia e Información Pública (formalmente definida).

De la publicación de la información en Internet

Publicar la información fundamental del partido siguiendo una por una las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, que apliquen a los Partidos Políticos. Es decir, que cada fracción sea preferentemente una liga a un documento en donde se proporcione la información correspondiente a la fracción en cuestión. Se sugiere el ejemplo siguiente:

Estructura Orgánica
Directorio de Funcionarios
Remuneraciones por Puesto
Cuenta Pública Recursos
Informe Anual de Actividades
Gastos de Comunicación Social
Gastos de Viaje
Presidencial
Transparencia en México
Convocatorias

Para mayor información, visitar la página de Internet del ITEI (<http://www.itei.org.mx/transparencia.htm>), el tema de "Transparencia", en donde se puede ver cómo se publica la información fundamental de este Instituto.

1. Elaborar y publicar el Informe anual de actividades.
2. Publicar los gastos en materia de comunicación social.
3. En caso de no tener gastos en materia de comunicación social, como lo informaron al Instituto en es cuestionario, explicitar que no ha habido gastos en materia de comunicación social.¹ Vale especificar que los gastos en materia de comunicación social incluyen todo tipo de publicidad (impresa y electrónica), y todos aquellos gastos relativos a las prácticas de comunicación que realiza el partido (relación con medios de comunicación, síntesis de prensa, análisis de información, comunicación interna, etc.)

¹ Hacer lo mismo en todos los casos en que, por razones propias del estado que guarda en partido, no cuente con la información requerida.

4. Publicar la información relativa a los viajes oficiales. Se debe de publicar la agenda, costo, itinerario y resultado de todo viaje que implique o haya implicado un gasto de recursos públicos. En caso de no haber celebrado realizado ningún viaje oficial con recursos públicos, como informaron al Instituto cuando se aplicó el cuestionario, indicar que no se han realizado viajes oficiales financiados con recursos públicos. Es decir, publicar en el apartado relativo a los viajes oficiales que “el Partido Verde Ecologista de México no ha realizado viajes oficiales con recursos públicos”.
5. Publicar los convenios celebrados con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. En caso de no haber celebrado ningún convenio, como se informó a personal del Instituto el cuestionario, explicitar que no hay convenios. Es decir, publicar en el apartado relativo a los convenios celebrados que “el Partido Verde Ecologista de México no ha celebrado ningún convenio con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras”.
6. Publicar las auditorías que se le hayan realizado al Partido Político. En caso de que el Partido Político no haya sido auditado, entonces señalar que el Partido Político no ha sido auditado, de la misma forma que se explica en el apartado anterior.
7. Elaborar y publicar el padrón de proveedores del Partido Político de la forma en que se sugiere al inicio de estas recomendaciones.
8. Publicar los contratos celebrados por el Partido Político. En caso de no haber celebrado ningún contrato, como se informó a personal del Instituto en el cuestionario, explicitar que no hay contratos de la forma en que se recomienda en los apartados 3 y 4.
9. Publicar los nombres de las personas u organismos y los montos a quienes entregan recursos públicos, así como los informes sobre el uso y destino de dichos recursos. En caso de no entregar recursos públicos a personas u organismos, como se informó a personal del Instituto en el cuestionario, explicitar que no se entregan recursos, de la forma en que se sugiere en el apartado anterior.
10. Debido a que a la fecha de la realización del cuestionario el PVEM no contaba con una Unidad de Transparencia e Información, no se había publicado el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de la UTI. Se sugiere se publiquen sus datos de localización, con el fin de orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del partido. Lo ideal será que estos datos se encuentren, además de ligados a la fracción correspondiente a esta información, en la página principal del sitio, con algún banner o icono relacionado con el tema de acceso a la información y transparencia.
11. Por los mismos motivos que se expresan en el apartado anterior, el PVEM tampoco había publicado, a la fecha de la aplicación del cuestionario, la información que oriente al solicitante sobre el proceso de acceso a la información pública del Partido Político. Se sugiere que esta información sea publicada de manera conjunta y de la misma forma que los datos del apartado anterior, ya que buscan cumplir el mismo objetivo: orientar a la sociedad para el acceso a la información pública del Partido Político.
12. Publicar los gastos de campañas constitucionales, así como aquellos de campañas internas de precandidatos a puestos de elección o dirigencia. En caso de no haber celebrado campañas en el año 2005, como se informó al Instituto al realizar el cuestionario, explicitarlo como se sugiere en el punto número 3 y 4. Si aplica, publicar la información relativa a las campañas previas al año 2005.

13. Publicar la información contenida en minutas, acuerdos y actas de las reuniones que se llevan a cabo para determinar cualquier aplicación de recursos públicos. En caso de no haber celebrado reuniones en el año 2005, como se informó al Instituto al realizar el cuestionario, explicitarlo como se sugiere en el punto número 5, y publicar la información relativa a las reuniones previas al año 2005.

Nota: En todos los casos en que no se pueda publicar la información detallada relativa a las fracciones del artículo 13 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, aplicables a partidos políticos, se sugiere incluir una leyenda en donde se indique dónde se puede conseguir y/o consultar la información en cuestión, siguiendo el siguiente ejemplo: "La información detallada relativa a los viajes oficiales realizados por personas que laboran en el partido, está disponible en nuestras oficinas, ubicadas en la calle XXX, No. XXX, etc."

Se recomienda, además, coordinar una sesión de orientación con el área de Capacitación del Instituto de Transparencia, para el personal del Partido Político involucrado en los procesos de acceso a la información pública. En dichas sesiones se explica de manera detallada en qué consisten los procesos de acceso a la información pública, las responsabilidades de los sujetos obligados, las formas de publicar información fundamental, también se resuelven dudas y se proporcionan diversos materiales de consulta para cumplir de mejor manera con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Área de capacitación:
Dirección de Vinculación, Difusión y Capacitación
Paula Ramírez Hühne
(33) 36305745
(33) 36157041
paula.ramirez@itei.orh.mx

En el Instituto estamos a sus órdenes para coadyuvar con todos los sujetos obligados en este esfuerzo conjunto por cumplir con la Ley de la materia.

ITEI
Por una cultura de la transparencia